

Secretaría de Marina**Adquisición de Materiales, Suministros y Servicios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-13100-15-0111-2018

111-GB

Criterios de Selección

Los criterios de selección se sustentaron, fundamentalmente en diversos elementos y factores como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar, la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional; el Estado del Ejercicio de su Presupuesto; los riesgos y debilidades que registra la evaluación de su control interno, así como los antecedentes de auditorías practicadas en los últimos cinco años.

Objetivo

Verificar que el presupuesto asignado a los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", y 3000 "Servicios Generales", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,217,004.4
Muestra Auditada	1,836,875.4
Representatividad de la Muestra	18.0%

El universo de 10,217,004.4 miles de pesos se integra por el monto ejercido por la Secretaría de Marina en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" por 4,830,867.8 miles de pesos, y 3000 "Servicios Generales" por 5,386,136.6 miles de pesos, y la muestra por 1,836,875.4 miles de pesos se corresponde con el 18.0% de dicho universo, como se muestra a continuación:

Integración de la muestra revisada por partida de gasto
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Monto Ejercido	Monto Revisado
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	30,036.4	19,904.6
23201	Insumos textiles adquiridos como materia prima	58,285.4	29,493.7
24101	Productos minerales no metálicos	47,741.9	25,502.4
24701	Artículos metálicos para la construcción	166,960.7	15,393.3
24801	Materiales complementarios	27,279.8	14,854.6
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	84,488.0	49,926.7
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	168,275.8	30,459.9
27101	Vestuario y uniformes	498,216.5	212,639.9
27201	Prendas de protección personal	40,036.2	1,858.3
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	61,852.7	6,845.7
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	516,277.2	284,444.6
29701	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	196,045.2	30,050.3
Subtotal Capítulo 2000		1,895,495.8	721,374.0
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	3,288.5	1,500.0
33903	Servicios integrales	29,649.2	9,680.1
34501	Seguros de bienes patrimoniales	817,499.1	817,499.1
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	40,946.6	729.9
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	14,290.8	93.4
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	30,597.5	669.5
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	721,842.8	126,572.8
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	101,142.6	996.7
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	270,000.0	51,251.8
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	9,657.0	9,657.0
37601	Viáticos en el extranjero asociados a los programas de seguridad pública y nacional	204,043.2	96,851.1
Subtotal Capítulo 3000		2,242,957.3	1,115,501.4
TOTAL		4,138,453.1	1,836,875.4

Fuente: Expedientes de los procedimientos de adjudicación proporcionados por la SEMAR.

Resultados

1. Durante el ejercicio 2017, la Secretaría de Marina (SEMAR) operó con el Manual de Organización General publicado el 29 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, no obstante que éste quedó desactualizado debido a que, en junio de 2017, se realizaron algunas reformas al Reglamento Interior de la SEMAR relacionadas con las funciones de las Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.

Al respecto, se conoció que la SEMAR actualizó, autorizó y difundió el manual antes citado en marzo de 2018.

2. Se comprobó que las cifras consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

Asimismo, se conoció que las cifras consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" tuvieron una asignación original de 3,379,212.8 miles de pesos, y durante el ejercicio se registraron ampliaciones netas por 6,837,791.6 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 10,217,004.4 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido.

Al respecto, se constató que las citadas modificaciones presupuestarias se encuentran respaldadas con los oficios de autorización respectivos y se ajustan a la normativa en la materia.

3. Se revisaron ocho contratos, cuatro pedidos y una Carta de Oferta y Aceptación (LOA por sus siglas en inglés) por 531,250.7 miles de pesos, cuyo ejercicio se registró en nueve partidas de gasto y se identificó que los procedimientos de adjudicación que dieron origen a los citados instrumentos jurídicos se llevaron a cabo conforme a la normativa en la materia, que sus expedientes contaron con la documentación que acredita que los bienes y servicios se recibieron de conformidad con lo programado, y que los pagos se efectuaron por los montos sustentados en las facturas respectivas, los cuales se detallan a continuación:

Contratos, pedidos y LOA que se ajustaron a la normativa
(Miles de pesos)

Contrato o pedido	Número	Monto Contrato	Partida	Concepto
Contrato	13-SCN/A015-2017	19,904.6	22301	"Utensilios para el servicio de alimentación"
Pedido	13-0543	496.2		
Contrato	13-SCN/021-2017	14,358.5	24801	"Materiales complementarios"
Pedido	13-1808	428.0		
Contrato	13-SCN/A016-2017	22,500.0	24901	"Otros materiales y artículos de construcción y reparación"
Pedido	13-1706	184.7	25401	"Materiales, accesorios y suministros médicos"
Contrato	13-SCN/036-2017	156,968.3	27101	"Vestuario y uniformes"
Pedido	13-1792/17	1,858.3	27201	"Prendas de protección personal"
Contrato	13-SCIA/030/2017	35,113.8		
Contrato	13-SCN/023-2017	10,337.0	29601	"Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte"
Carta de Oferta Aceptación	MX-B-UFC	223,394.1		
Contrato	13-SCIA/A002-2017	36,050.2	35501	"Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales"
Contrato	13-SCN/A030-2017	9,657.0	37204	"Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales"
Total		531,250.7		

Fuente: Expedientes de los procedimientos de adjudicación proporcionados por la SEMAR.

4. Con la revisión del Manual de Procedimientos de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones (DIGADQUIS), respecto del procedimiento de adjudicación y contratación de bienes y servicios (SERIAL PACBIS-2016), se conoció que para los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, el área requirente es responsable de generar diversa documentación para continuar con el procedimiento de adjudicación, la cual se remite a la DIGADQUIS para su posterior evaluación cuantitativa y cualitativa.

Sobre el particular, en la revisión de 106 contratos se identificó que en 36 expedientes que soportan el procedimiento de adjudicación del cual derivaron, no se localizó la documentación que se enlista a continuación:

- a) Dictámenes técnicos generados por el área usuaria (10 casos).
- b) Cotizaciones por los potenciales proveedores (3 casos).
- c) Acreditamientos y justificaciones a la excepción a la licitación pública (4 casos).
- d) Listados de potenciales licitantes, sólo en caso de invitación a cuando menos tres personas (1 caso).
- e) Evidencias de consulta en COMPRANET (29 casos).

Contratos y pedidos que carecen de evidencia documental
(Miles de pesos)

No	Contratos o pedidos	Partida	Monto de contrato o pedido	a)	b)	c)	d)	e)
1	13-SCN/020-2017	23201	20,532.0					X
2	13-1534	23201	319.7			X		
3	13-1810	24701	482.1			X		
4	13-SCNA007-2017	24901	26,998.6					X
5	13-SCN/019-2017	25401	8,642.0					X
6	13-1284A/17	25401	292.2				X	X
7	13-1522	27101	495.2	X				
8	13-003/17	27101	2,802.9					X
9	13-1735-17	28301	479.1			X		
10	13-0464A/17	33604	1,500.0	X	X	X		
11	13-SCN/026-2018	33903	5,223.2					X
12	13-SCN/A002-2017	34501	685,789.0					X
13	13-0535	35101	229.4					X
14	13-0203	35101	227.5					X
15	13-0924	35101	167.5					X
16	13-1549	35101	105.6					X
17	13-0613	35201	93.4	X				X
18	13-0002	35301	230.0					X
19	13-0019	35301	208.8					X
20	13-0003	35301	230.7	X				
21	13-SCN/A006-2017	35501	16,251.3					X
22	13-SCIA/A001-2017	35501	73,874.6					X
23	13-3442	35501	307.4					X
24	13-1574	35501	89.3	X				X
25	13-SCIA/002-2017	29701	30,050.3		X			
26	13-0367	35701	29.0	X				X
27	13-0365	35701	34.7	X				X
28	13-0478	35701	30.0	X				X
29	13-1869	35301	517.4	X				x
30	13-3425	35501	385.6	X				X
31	13-1968	35501	1,852.8					X
32	13-1966	25401	1,852.8		X			X
33	13-1044	33604	1,000.0					X
34	13-1045	28301	1,000.0					X
35	13-1451	24701	1,150.0					X
36	13-1455	23201	1,150.0					X
Total			884,624.1	10	3	4	1	29

Fuente: Expedientes de los procedimientos de adjudicación.

Al respecto, se observó que se continuó con el procedimiento de adjudicación, no obstante que el manual respectivo establece que ante la imposibilidad de contar con la documentación señalada, se procederá a comunicar a las áreas usuarias la improcedencia del requerimiento con la finalidad de que éstas puedan complementar dichos requisitos.

Con motivo de la presentación de Resultados Finales, mediante el oficio número 1491/18 del 23 de abril de 2018, el Oficial Mayor del Ramo giró instrucciones para que, en lo sucesivo, las áreas involucradas en la elaboración de los dictámenes técnicos, cotizaciones, acreditamientos, justificaciones de excepción, listados de potenciales licitantes, evidencias de consulta en COMPRANET y demás documentación necesaria para continuar con los procedimientos de adjudicación la remitan en tiempo y forma a la Dirección General Adjunta de Adquisiciones para su oportuna evaluación; por lo anterior, la observación se considera atendida.

5. Respecto de la verificación de la disponibilidad presupuestal para la contratación de bienes y servicios, se constató que dicha actividad no se efectuó antes del inicio de los procedimientos de adjudicación, toda vez que ésta quedó registrada en el formato denominado "Requisición de Material", el cual se generó después de la solicitud y cotizaciones presentadas por los proveedores potenciales.

Adicionalmente, se constató que, en la práctica, no se tiene establecido un documento en el que se asiente fehacientemente haber revisado, antes del inicio del procedimiento de adjudicación, la inexistencia de bienes con las mismas características o similares, ya que mediante cuestionario de control interno se conoció que dicha revisión se realiza visual o verbalmente.

Con motivo de lo anterior, el Oficial Mayor del Ramo solicitó al Subsecretario de Marina que gire sus instrucciones a fin de que la dirección general y la adjunta a su cargo consideren la documentación relativa a las existencias de recursos presupuestales y de bienes en almacén mediante el formato "Investigación de Mercado Previa para Determinar el Tipo de Procedimiento de Contratación; por lo anterior, la observación se considera atendida.

6. En relación con las partidas 24101 "Productos minerales no metálicos", 24701 "Artículos metálicos para la construcción" y 33903 "Servicios integrales", se conoció que la Secretaría de Marina (SEMAR) erogó recursos por 244,351.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 50,575.8 miles de pesos que representó el 20.7%, integrada por cinco contratos y un pedido que derivaron de procedimientos de adjudicación directa.

Al respecto, se identificó que en los cinco contratos por 50,093.7 miles de pesos, la entidad fiscalizada determinó no efectuar la celebración de licitación pública, bajo el supuesto de excepción del artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), referente a cuando se acredite que no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente.

Bienes y servicios adjudicados bajo el supuesto del
 Artículo 41, fracción I de la LAASSP
 (Miles de pesos)

Número de Contrato	Partida	Descripción	Monto
13-SCN/010-2017	24701	40 piezas asta bandera de 15 mts. de altura modelo INDY, izaje interior con manivela mecánica manual y cable de acero.	14,911.2
13-SCN/011-2017	24101	5,000 m2 de granito blanco acapulco brillado, 60 x 60 x 2 cms, 120 m2 de granito blanco marfil brillado, 160 m2 de mármol rojo alicante y 1,891 M2 de granito negro absoluto.	17,223.3
13-SCN/007-2017	24101	172 m2 de Baguette NBK terracota extruida en piezas de 50 mm x 50 mm y 1,346 m2 de loseta NBK Terrad Clad de Terracota extruida, módulos de 290.	8,279.1
13-SCN/003-2017	33903	Evento del "Día de Reyes 2017"	4,456.9
13-SCN/026-2017	33903	Evento del "Día de la niña y el niño 2017"	5,223.2
Total			50,093.7

Fuente: Expedientes de los procedimientos de adjudicación proporcionados por la SEMAR.

Sin embargo, se determinó que la excepción mencionada no se acredita bajo los supuestos establecidos en la fracción citada, toda vez que en las mismas investigaciones de mercado se identificó que más de un proveedor ofrecía los bienes y servicios con las mismas características, o bien, no se demostró que mediante dicha investigación se haya hecho constar la inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos.

Sobre el particular, respecto de los contratos números 13-SCN/007-2017, 13-SCN/010-2017 y 13-SCN/011-2017, la entidad fiscalizada informó que si bien existen tres proveedores que cuentan efectivamente con dichos bienes, se tomó como un factor técnico la entrega oportuna de los bienes solicitados, lo que permite garantizar un menor costo en gastos adicionales. Lo anterior no acredita la fundamentación antes citada.

Con motivo de la presentación de Resultados Finales, con el oficio número 1490/18 del 23 de abril de 2018, el Oficial Mayor del Ramo giró instrucciones a las áreas involucradas a fin de asegurarse de que, en lo sucesivo, los supuestos de excepción para realizar el procedimiento de licitación pública se ajusten a lo establecido en la normativa en la materia y se acredite dicha excepción mediante evidencia documental; por lo anterior, la observación se considera atendida.

- En las partidas 25401 "Materiales, accesorios y suministros médicos", y 29601 "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte" se ejercieron recursos por 684,553.0 miles de pesos y se revisó una muestra de 314,904.5 miles de pesos, que representó el 46.0%, correspondiente a nueve contratos y cuatro pedidos.

Al respecto, en relación con el contrato número 13-SCN/A019/2017 por un monto de 29,983.0 miles de pesos, mediante el cual se adquirió un lote de materiales, accesorios y suministros médicos para servicios de neurocirugía, traumatología y ortopedia para atenciones del Hospital General Naval de Alta Especialidad por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, se observó lo siguiente:

- No se localizó la documentación soporte que se cita como fuente en la investigación de mercado.

Sobre el particular, la Secretaría de Marina informó que dicha investigación se basó en precios históricos y en consultas vía telefónica e internet; no obstante ello, no se dejó evidencia documental de las mismas.

- La garantía presentada por el proveedor para cubrir la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos, no tiene sello ni fecha de recepción por lo que se desconoce si se presentó en el plazo establecido.

Adicionalmente, en la revisión a la partida 29601 “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte”, se identificó que en los contratos números 13-SCN/A011-2017, 13-SCN/A012-2017, 13-SCN/A013-2017 y 13-SCN/A014-2017, y los pedidos números 13-0627A y 13-0628A con los que se adquirió un lote de llantas, cámaras y corbatas de diferentes medidas para la atención del parque vehicular de las unidades operativas y establecimientos navales por 15,599.7 miles de pesos, tampoco se cuenta con la documentación fuente de la investigación de mercado, ya que ésta fue obtenida vía telefónica.

Con motivo de la presentación de Resultados Finales, el Oficial Mayor de la entidad fiscalizada, mediante el oficio número 1489/18 del 23 de abril de 2018, instruyó fortalecer los mecanismos de control y supervisión para que, en lo sucesivo, las áreas encargadas de las investigaciones de mercado dejen evidencia documental de las fuentes de información utilizadas para su integración y se incluyan en los expedientes que soportan los procedimientos de adjudicación; asimismo, que se deje evidencia documental de la recepción de los bienes y de sus respectivas garantías; por lo anterior, la observación se considera atendida.

8. Respecto de la partida 28301 “Prendas de protección para seguridad pública y nacional” en la cual se erogaron recursos por 61,852.7 miles de pesos, se revisó un contrato y un pedido, los cuales derivaron de procedimientos de adjudicación directa por un monto de 6,845.7 miles de pesos que representó el 11.1%.

Con la revisión del contrato número 13-SCN/046-2017 de fecha 21 de agosto de 2017 por el que se adquirieron 138 chalecos balísticos y 231 chalecos tácticos a prueba de balas, por un monto total de 6,366.7 miles de pesos, se identificó que los bienes objeto del contrato fueron entregados en un lugar diferente del originalmente pactado; respecto de lo cual la entidad fiscalizada informó que se consideraron diferentes factores, tales como el espacio de almacenaje y disponibilidad del parque vehicular de transporte de los que no generaron costos adicionales; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental con la que se acreditaran las aclaraciones expuestas ni del comunicado que debió generar la Dirección General Adjunta de Adquisiciones al proveedor para informar el cambio de lugar para la entrega de los bienes.

Con motivo de la presentación de Resultados Finales, mediante el oficio número 1487/18 del 23 de abril de 2018, el Oficial Mayor del Ramo solicitó a las áreas responsables verificar, en lo sucesivo, que cualquier cambio de las condiciones de entrega de los bienes establecidos en los contratos, sea debidamente justificado, documentado e informado por escrito al proveedor, y se deje evidencia documental en los expedientes que soportan los procedimientos de adjudicación realizados; por lo anterior, la observación se considera atendida.

9. Con cargo en la partida 23201 “Insumos textiles adquiridos como materia prima” se erogaron recursos por 58,285.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 29,493.7 miles de pesos que representó el 50.6%, integrada por dos contratos y un pedido que derivaron de procedimientos de adjudicación directa efectuados.

En la revisión del contrato número 13-SCN/019-2017 con el cual se adquirieron 100,000 metros de tela rip stop color azul cielo y 100,000 metros de tela rip stop color azul marino para utilizarse en la manufactura de uniformes, por un importe de 8,642.0 miles de pesos, se observó que el formato denominado “Requisición de Material” de 18 de marzo de 2017 que se presentó para comenzar el trámite, no contenía las firmas autógrafas del Director General de Administración y Finanzas ni del Director de Recursos Materiales, lo cual se regularizó el 12 de junio de 2017, es decir, ocho días después de la firma del contrato; no obstante, cabe mencionar que dicho documento debidamente firmado era necesario para autorizar el procedimiento de adjudicación.

Adicionalmente, en el expediente que soporta el procedimiento de adjudicación no se localizó evidencia documental de la verificación de los bienes en cuanto a las normas de calidad y de la garantía técnica como se condicionó en el contrato.

Con motivo de la presentación de Resultados Finales, se proporcionó el oficio número 1486/18 de fecha 23 de abril de 2018, mediante el cual el Oficial Mayor del Ramo solicitó a las partes involucradas, fortalecer los mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que, en lo sucesivo, se cuente con la documentación debidamente validada por las unidades responsables para continuar con los procedimientos de adjudicación, así como con la evidencia documental de la verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los pedidos y contratos por parte de los proveedores de los bienes y servicios; por lo anterior, la observación se considera atendida.

10. Se conoció que se erogaron recursos por 498,216.5 miles de pesos con cargo en la partida 27101 “Vestuario y uniformes”, de los cuales se revisó el 42.7% correspondiente a 212,639.9 miles de pesos que se ejercieron mediante tres contratos y un pedido que derivaron de procedimientos de adjudicación directa efectuados.

Respecto del contrato número 13-003/17 con el que se adquirieron 300 sables forjados en acero inoxidable de tamaño mediano por 2,802.9 miles de pesos para oficiales próximos a egresar de las Escuelas de Formación a nivel Licenciatura de la Armada de México, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia documental de la transferencia de 264 piezas a la Escuela

Médica Naval, de las cuales se entregaron 103 piezas al personal egresado en el ejercicio 2017 y se informó que 161 se entregarán en julio al personal que concluya el ciclo lectivo 2017-2018; respecto de los 36 sables restantes, se entregó evidencia de su resguardo en el almacén de materias primas de la Dirección de Vestuario y Equipo.

Por otra parte, se identificó que el Reglamento de Uniformes, Divisas y Distintivos para la Armada de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2014, en su artículo Cuarto Transitorio, establece la obligación para la Secretaría de Marina (SEMAR) emitir el Manual de Uniformes, Divisas, Condecoraciones y Distintivos para la Armada de México en un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del mencionado reglamento, el cual venció el 14 de abril de 2015.

Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEMAR autorizó y difundió en abril de 2018 el Manual de Uniformes, Condecoraciones, Divisas y Distintivos de la Armada de México.

En la revisión del contrato número 13-SCIA/004/-2017, por un monto de 52,373.5 miles de pesos, cuyo procedimiento de adjudicación se efectuó bajo el supuesto de excepción por marca determinada para la adquisición de 19,000 pares de botas modelo 500 USMC Waterproof combat, se conoció que durante el periodo del 10 de diciembre de 2016 al 22 de enero de 2017, la Coordinación General de Infantería de Marina del Estado Mayor General realizó pruebas a tres modelos de botas para actividades especiales de los batallones, de las que de dos de ellas se emitió una opinión positiva respecto de sus características, mientras que la restante se rechazó por no cumplir con los estándares de calidad requeridos por el área usuaria.

Al respecto, se conoció que en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de 2017 aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el 5 de enero de ese mismo año, se incluyeron las botas y se señaló su marca, lo cual resulta irregular dado que las pruebas de las diferentes opciones se concluyeron hasta el 22 de enero de 2017, por lo que se presume que las pruebas se realizaron con la única intención de regularizar la selección de la marca de las botas que ya había sido definida.

Con motivo de la presentación de Resultados Finales, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio número 1485/18 del 23 de abril de 2018, mediante el cual el Oficial Mayor del Ramo instruyó a las unidades responsables para que, en lo sucesivo, los estudios de los bienes que soportan su elección por marca determinada se efectúen oportunamente y se encuentran debidamente documentados; por lo anterior, la observación se considera atendida.

- 11.** En la partida 34501 “Seguros de bienes patrimoniales”, la Secretaría de Marina (SEMAR) erogó recursos por 817,499.1 miles de pesos y se seleccionó, para su revisión, el contrato número 13-SCN/A002-2017 que derivó de un procedimiento de adjudicación directa efectuado, lo cual representa el 100.0% de dicha partida.

Al respecto, se identificó que mediante el citado contrato se aseguraron los bienes patrimoniales durante el ejercicio 2017, y se observó que en la investigación de mercado que sustenta su contratación, solo se consideró al proveedor que ha prestado el servicio desde el ejercicio 2009, sin que se hayan cotizado con otros proveedores potenciales, además de que dicho servicio tiene una recurrencia anual, por lo que su contratación puede ser programable, y al considerar su costo y la obtención de las mejores condiciones de compra para el Estado, sería conveniente efectuar una invitación a cuando menos tres proveedores.

Sobre el particular, la SEMAR señaló que en el ejercicio 2009 se efectuó un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, durante el cual se invitaron a diversas compañías aseguradoras aceptando las propuestas de solo tres de éstas, y el contrato se adjudicó al proveedor que ofertó el precio más bajo; para la contratación del servicio en el ejercicio 2011 se solicitaron cotizaciones nuevamente a tres empresas, adjudicando el contrato al proveedor que ofertó el precio más bajo; y en abril de 2016, se solicitó cotización a una empresa diferente de la adjudicada, la cual declinó dicha solicitud.

Sin embargo, el hecho de que en los ejercicios 2009 y 2011, el contrato se haya adjudicado al proveedor que en ese momento ofreció el costo más bajo, no es justificación para que en la investigación de mercado del ejercicio 2017 no se hayan considerado a otros proveedores potenciales y, con ello, dar transparencia a la selección del proveedor adjudicado.

Con motivo de la presentación de Resultados Finales, mediante oficio número 1484/18 de fecha 23 de abril de 2018, el Oficial Mayor del Ramo instruyó fortalecer los mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que, en lo sucesivo, las áreas usuarias de bienes y servicios realicen investigaciones de mercado en las que se consideren diversos proveedores potenciales a efecto de obtener y acreditar documentalmente las mejores condiciones de compra para el Estado; por lo anterior, la observación se considera atendida.

12. Con cargo en las partidas 35101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos”, 35301 “Mantenimiento y conservación de bienes informáticos”, y 35501 “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales” se erogaron recursos por 793,386.9 por miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 127,972.2 miles de pesos que representó el 16.1%, integrado por 12 contratos y pedidos que derivaron de procedimientos de adjudicación directa efectuados.

Respecto del contrato 13-SCN/A006-2017 para el servicio de mantenimiento todo incluido para 12 sistemas de inspección de rayos X y 12 vehículos de diferentes mandos navales, se identificó que éste se formalizó extemporáneamente 79 días naturales después de la notificación de la adjudicación al proveedor.

Por otra parte, respecto de los pedidos números 13-0002, 13-0003 y 13-3442, los oficios con los que se notificó la adjudicación carecen de la firma y fecha de la persona quien recibió el documento; asimismo, en relación con los pedidos números 13-0535 y 13-0924, los contratos

se firmaron 6 días antes en que se tramitaran los respectivos oficios de notificación de adjudicación.

Con motivo de la presentación de Resultados Finales, mediante el oficio número 1483/18 de fecha 23 de abril de 2018, el Oficial Mayor del Ramo instruyó a las partes involucradas asegurarse de que, en lo sucesivo, los contratos y pedidos se formalicen dentro de los plazos establecidos en los oficios de notificación de adjudicación y en la normativa en la materia; por lo anterior, se da por atendida la observación.

13. Se identificó que en la partida 36101 “Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales” se aprobó un presupuesto de 70,000.0 miles de pesos y se tuvieron ampliaciones líquidas por 200,000.0 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto ejercido de 270,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 19.0% correspondiente a 50 pedidos que derivaron de procedimientos de adjudicación directa efectuados por un monto total de 51,251.8 miles de pesos, con los resultados siguientes:

- a) Inadecuada programación presupuestaria, lo que lo trajo como consecuencia que el presupuesto destinado a la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales en 2017 se haya ampliado un 285.7% respecto de su asignación original.
- b) Se observó que ni en las solicitudes de cotización ni en los pedidos se especifican a detalle las características de los servicios, tales como horarios de transmisión, costos, sectores de la población a los que van dirigidos y número de impactos que se obtiene, entre otros, por lo que no fue posible evaluar el cumplimiento en tiempo y forma de la difusión realizada por los medios de comunicación contratados.
- c) En 29 pedidos, por un monto de 29,476.4 miles de pesos, se observó que los servicios se formalizaron después de la prestación de los mismos.

Al respecto, la Unidad de Comunicación Social manifestó que con la finalidad de cumplir con los objetivos de difusión del Programa Anual de Comunicación Social autorizado por la Secretaría de Gobernación, al mismo tiempo en que se prestaban los servicios, se realizaban los trámites para la formalización de los pedidos correspondientes. Sin embargo, los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2017 indican que las contrataciones deberán llevarse a cabo con base en criterios objetivos, imparciales, claros y transparentes, además de contar con los soportes documentales que acrediten dichas las contrataciones.

- d) La Secretaría de Marina no cuenta con un procedimiento para la supervisión de este tipo de servicios, sino únicamente se limita a recibir los testigos presentados por las empresas contratadas.

Con motivo de la presentación de Resultados Finales, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio número 1482/18 de fecha 23 de abril de 2018 con el que el Oficial Mayor del Ramo solicitó al Jefe de la Unidad de Comunicación Social girar sus instrucciones para que se haga de conocimiento de las Direcciones Generales, Adjuntas y Unidades dependientes de la misma, el fortalecer los mecanismos de control y supervisión para que, en lo sucesivo, los servicios que se requieran por concepto de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales se formalicen antes de la prestación de los mismos; asimismo, que se establezca la cantidad y condiciones en los que éstos deberán prestarse, y se elabore y autorice el procedimiento para la supervisión, monitoreo e informe de los mismos.

2017-9-13110-15-0111-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que Inspección y Contraloría General de la Secretaría de Marina realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron que 29 pedidos de servicios sobre difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales de la entidad se formalizaron después de la prestación de los mismos, así como por la omisión de incluir en las solicitudes de cotización y en los pedidos el detalle de las características de los servicios.

14. En la partida 37601 “Viáticos en el extranjero asociados a los programas de seguridad pública y nacional” se reportó un presupuesto ejercido de 204,043.2 miles de pesos, del que se revisó un monto de 96,851.1 miles de pesos equivalente al 47.5%, el cual corresponde a 1,123 oficios de comisión acompañados de las transferencias de recursos y los recibos firmados por el personal comisionado.

Al solicitar la documentación comprobatoria respectiva, la entidad fiscalizada informó que, en lo relativo a las operaciones en buques, la comprobación se efectúa mediante una relación nominal del personal que realizó el viaje en la que aparece la firma del interesado de haber recibido la cuota correspondiente a los días de estancia en puerto extranjero; los gastos menores, cuya comisión esté cubierta con apoyos de una institución, gobierno o empresa, o bien, correspondan a gastos cubiertos por la Secretaría de Marina (SEMAR) que se efectúen durante los días de estancia en puerto, se exceptúan de comprobación; las comisiones que por el tipo y características de las actividades se requiera proteger y salvaguardar la seguridad del comisionado, se podrá considerar la excepción en su comprobación, y para el resto de las comisiones que sean cubiertas por la SEMAR, éstas serán sujetas a comprobación con recibos y facturas.

Con base en lo anterior, en la revisión de la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, se obtuvieron los resultados siguientes:

1.- La SEMAR clasificó un monto de 20,095.8 miles de pesos como exento de comprobación, dado el tipo y características de las actividades que se desarrollaron en la comisión.

2.- Respecto de las operaciones en buques, se proporcionaron listas nominales, recibos y facturas por 53,539.2 miles de pesos, los cuales representan la comprobación total respecto del monto revisado.

3.- Sobre los viáticos que se otorgaron para hospedaje en el extranjero, no se presentó evidencia de la documentación que soporte la erogación de 24.6 miles de pesos.

4.- Respecto de las comisiones en las cuales se proporcionaron viáticos al extranjero para alimentos, transporte y otros servicios, no se presentó evidencia de los recibos y facturas por un monto de 2,242.9 miles de pesos.

En resumen, el monto pendiente de comprobar es el siguiente:

Monto pendientes de comprobar de la partida 37601 (miles de pesos)			
Concepto	Monto para viáticos	Comprobado	Sin comprobar
Operaciones en buques	53,539.2	53,539.2	0.00
Hospedaje	4,130.9	4,106.3	24.6
Viáticos	39,181.1	36,938.2	2,242.9
Total	96,851.2	94,583.7	2,267.5

Fuente: Documentación comprobatoria puesta a disposición por la SEMAR.

Con motivo de la presentación de Resultados Finales, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio número 5033/18 del 25 de abril de 2018 con el que el Oficial Mayor del Ramo solicitó al Director de Finanzas y Administración girar sus instrucciones a fin de que se haga de conocimiento de las Direcciones Generales Adjuntas de Administración el fortalecer los mecanismos de control y supervisión a fin de asegurarse de que, en lo sucesivo, la comprobación de comisiones oficiales nacionales y en el extranjero se compruebe de acuerdo con los plazos y requisitos establecidos en la normativa; asimismo, que se realicen las acciones necesarias para llevar un control en la integración de comisiones, de su comprobación, o bien, de su posible excepción.

Adicionalmente, y por intervención de esta entidad de fiscalización superior, la SEMAR proporcionó evidencia documental del reintegro a la Tesorería de la Federación por 2,267.5 miles de pesos correspondiente al monto de los viáticos en el extranjero que no fueron comprobados por el personal comisionado.

2017-9-13110-15-0111-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que Inspección y Contraloría General de la Secretaría de Marina realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dieron

el adecuado seguimiento para asegurar que el personal comisionado presentara, en tiempo y forma, la documentación comprobatoria por concepto de viáticos al extranjero, situación que se prevé en la Directiva para Pago de Viáticos Nacionales y en el Extranjero.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,267,478.57 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de junio de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue verificar que el presupuesto asignado a los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", y 3000 "Servicios Generales", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Marina cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las cifras presentadas en la Cuenta Pública coinciden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
2. Constatar que el Manual de Organización y la estructura orgánica se encuentran actualizados y autorizados, e identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación de adjudicación y contratación de bienes y servicios.
3. Verificar que los procedimientos de adjudicación contaron con disponibilidad presupuestal; que se ajustaron a la normativa, y que con ellos se aseguraron las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
4. Verificar que los recursos otorgados a las comisiones al extranjero se aplicaron conforme a lo establecido en la normativa que las regula, así como constatar que se comprobaron con la documentación justificativa que ampare los gastos efectuados.
5. Verificar que los pagos a los contratos o pedidos con los que se adquirieron bienes y servicios se realizaron de conformidad con la normativa.
6. Verificar que las entregas de los bienes o servicios contratados se realizaron conforme a lo establecido en la normativa.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y Finanzas (DGAFIN), y las direcciones generales adjuntas de Adquisiciones (DGADQUIS), de Abastecimientos (DGADBAS), de Administración (DGADMON), y de Programación, Organización y Presupuesto (DGADPROP), adscritas a la Secretaría de Marina.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. 2; y 54.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 65, Frac. III; y 66, Frac. III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2017: Art. 3, Fracs. XII y XVI; Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: Art. 153; Directiva

para Pago de Viáticos Nacionales y en el Extranjero: Apartado II, Inc. F y Apartado III, Incs. A y B.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.